

**BASES PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**  
**N° 002-2009-CA-PCAM-MPT**

**1. ORGANISMO CONVOCANTE**

Municipalidad Provincial de Tarma

**OBJETO**

Convocar a los pequeños agricultores de la Región Junín, al proceso de adquisición para que suministren los siguientes productos de acuerdo a la cantidad establecida:

ITEM	PRODUCTO	REQUERIDO EN KILOS
1	ARROZ SUPERIOR	24962.50
2	TRIGO ENTERO PELADO	9914.00
3	MORÓN DE CEBADA	1572.00
4	MAÍZ BLANCO AMILÁCEO	1572.00
5	HOJUELAS DE CEBADA	1572.00
6	FRIJOL PANAMITO	5477.00
7	HABA PARTIDA	2145.00
8	HABA ENTERA SECA	1952.50
<b>TOTAL</b>		<b>49167.00</b>

La presente adquisición será destinada a los Programas de Complementación Alimentaria

**2. BASE LEGAL**

- a. Ley N° 27731, ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- b. D.S. N° 006-2003-MINDES, reglamento de la ley 27731.
- c. Ley N° 27767.- – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- d. Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES.- Reglamento de la Ley N° 27767.
- e. R.M. N° 379-MINDES, y su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los programas sociales del MINDES que serán transferidos a las municipalidades.
- f. Decreto Supremo N° 170-2009-EF.- Autorizan transferencias de partidas a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y de los Gobiernos Locales.
- g. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**3. VALOR REFERENCIAL**

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR REFER. (Kg.)	VALOR REFER. TOTAL S/.
1	24962.50	ARROZ SUPERIOR	2.10	52421.25
2	9914.00	TRIGO ENTERO PELADO	2.00	19828.00
3	1572.00	MORÓN DE CEBADA	2.00	3144.00
4	1572.00	MAÍZ BLANCO AMILÁCEO	2.50	3930.00
5	1572.00	HOJUELAS DE CEBADA	3.00	4716.00
6	5477.00	FRIJOL PANAMITO	3.00	16431.00
7	2145.00	HABA PARTIDA	2.80	6006.00
8	1952.50	HABA ENTERA SECA	2.00	3905.00
				<b>110381.25</b>

CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 NUEVOS SOLES. El monto referencial constituye la disponibilidad presupuestal del Tesoro Público destinada para la presente adquisición.

Las propuestas que superen el valor referencial según relación de Items, serán devueltas por la Comisión, teniéndolas por no presentadas.

#### 4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias del Tesoro Público, presupuesto 2009 – II Semestre.

#### 5. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE TERMINOS DE REFERENCIA

5.1 El aviso de convocatoria será difundido a través de dos Radio difusoras de Ámbito Local de la ciudad de Tarma los días 01, 02, 05, 06, 07 de Octubre del 2009.

5.2 El presente documento se publicara en lugares visibles de las oficinas de la Dirección Regional Agraria – Junín. Las bases se entregaran en forma gratuita desde el día 01 de Octubre al 14 de octubre del 2009 en la Gerencia Municipal 2º piso de la Municipalidad Provincial de Tarma, sito Jirón Lima y Dos de Mayo N° 199.

#### 6. CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas serán realizadas en forma escrita a la Comisión de Adquisición las mismas que serán recepcionadas en la Gerencia Municipal, desde el día 01 de Octubre al 09 de octubre del 2009, en horario de oficina.

La Absolución de consultas se realizara el día 12 del 2009.

La entrega de la absolución de consultas se hará el día 13 de octubre.

Horario de atención: de lunes a viernes de 08:00 a 12:45 y de 15:00 a 17:45 horas.

#### 7. OFERTANTES

7.1 Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños agricultores del ámbito de la Región Junín, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas Productores.

7.2 La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional Agraria Junín o Agencia Agraria correspondiente, indicando su área productiva y volumen de producción.

7.3 El volumen que oferte cada pequeño agricultor individual será hasta un máximo de cinco mil kilogramos (5,000 Kg.) de cada producto que se requiere.

7.4 El volumen que oferte cada agrupación será hasta un máximo de diez mil kilos (10,000 Kg.) de cada producto que se requiere.

7.5 La presentación para agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de cinco (05) agricultores, incluido el representante de la agrupación.

7.6 No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.

7.7 No podrán ser parte de este proceso aquellos proveedores que tienen Contratos pendientes o incumplidos a la fecha del presente Proceso de Adquisición.

#### 8. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

8.1 El producto a suministrarse deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el ANEXO N° 01.

8.2 El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 Kg. Según detalle establecido en el anexo N° 03.

8.3 La Municipalidad Provincial de Tarma se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Especificaciones Técnicas detalladas en el ANEXO N° 01.

## 9. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados debidamente enumeradas, foliadas y firmadas por los agricultores en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellas que se encuentren en blanco) y deberán contener los siguientes documentos:

### Sobre N° 01: “Credencial y Propuesta Técnica”

#### 10.1. INDIVIDUAL

- a) Carta de presentación según FORMATO N° 01, consignando el anexo al domicilio legal y número de RUC.
- b) Declaración jurada suscrita por el agricultor según FORMATO N° 02 en la que manifiesta:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - De no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y Especificaciones Técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el agricultor local.
- d) Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
- e) Copia simple del documento de identidad
- f) Certificado original emitido por la Dirección Regional Junín o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado debe contener nombre, dirección, hectárea y producto(s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponda al presente año.
- g) Registro sanitario vigente expedido por DIGESA, para aquellos productos que de su estado natural hayan sufrido un proceso de transformación a través de procesos mecánico, físico o químico. (En caso de que presente el registro sanitario de otra persona o empresa, presentar la autorización original para el uso del registro sanitario para el presente proceso de adquisición) La Copia del Registro Sanitario debe ser fedateado por el fedatario de la Municipalidad de Tarma.
- h) Contrato de servicio de molienda, original o copia fedateada.
- i) Certificado de fumigación del establecimiento del cual se presenta el Registro Sanitario, fedateado por fedatario de la Municipalidad de Tarma.

#### 10.2. AGRUPACIÓN

- a) Carta de Presentación suscrita por el representante de la agrupación según FORMATO N° 01, consignando en anexo el domicilio legal de cada agricultor y número de RUC, incluido el representante.
- b) Declaración Jurada suscrita por el agricultor según FORMATO N° 02 , en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - No encontrarse impedido de contratar con el estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley 27767 y que se somete al Reglamento de dicha Ley.(cada integrante)

- c) Declaración Jurada de “Fiel Cumplimiento” de la características y Especificaciones Técnicas del producto, según FORMATO N° 03 firmado por el agricultor local.
  - d) Relación de agricultores indicando el volumen ofertado individualmente debidamente firmado por el agricultor local.
  - e) Copia simple del RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
  - f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
  - g) Certificado original emitido por la Dirección Regional Junín o Agencia Agraria que les acredite a cada uno de los integrantes de la agrupación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, Hectárea y producto(s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponda al presente año.
  - h) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
  - i) Registro Sanitario Vigente expedido por DIGESA, para aquellos productos que de su estado natural hayan sufrido un proceso de transformación a través de procesos mecánico, físico o químico. (En caso de que presente el registro sanitario de otra persona o empresa, presentar la autorización original para el uso del registro sanitario para el presente proceso de adquisición) La Copia del Registro Sanitario debe ser fedateado por el fedatario de la Municipalidad de Tarma.
  - j) Contrato de servicio de molienda, original o copia fedateada.
  - k) Certificado de fumigación del establecimiento del cual se presenta el Registro Sanitario, fedateado por fedatario de la Municipalidad de Tarma.
- 10.3. ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES
- a) Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según FORMATO N° 01.
  - b) Declaración Jurada suscrita por el representante legal según FORMATO N° 02, en la que manifieste:
    - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
    - No encontrarse impedido de contratarse con el Estado Peruano.
    - De ser pequeño agricultor local en concordancia de la Ley N° 27767 y que se somete al reglamento de dicha Ley.
  - c) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según FORMATO N° 03 suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores.
  - d) Copia simple de la Copia Literal o fichas registrales expedidas por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de el presente proceso de adquisiciones.
  - e) Relación de agricultores integrantes de la organización de Base o Empresa de Productores, con indicación del volumen ofertado debidamente firmada por cada uno de ellos.
  - f) Copia simple del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del representante legal.

- g) Padrón actualizado de los miembros de la Organización de Base o Empresa de Productores con la firma y documento de identidad correspondiente.
- h) Copia simple del RUC de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la factura o boleta de venta.
- i) Certificado original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que les acredite a cada uno de los integrantes de la asociación, la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, producción TM, Hectárea y producto (s) que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición corresponda al presente año.
- j) Registro Sanitario Vigente expedido por DIGESA, para aquellos productos que de su estado natural hayan sufrido un proceso de transformación a través de procesos mecánico, físico o químico. (En caso de que presente el registro sanitario de otra persona o empresa, presentar la autorización original para el uso del registro sanitario para el presente proceso de adquisición) La Copia del Registro Sanitario debe ser fedateado por el fedatario de la Municipalidad de Tarma.
- k) Contrato de servicio de molienda, original o copia fedateada.
- l) Certificado de fumigación del establecimiento del cual se presenta el Registro Sanitario. fedateado por fedatario de la Municipalidad de Tarma.

La Comisión no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización, los mismos que serán anulados del proceso.

Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores substanciales en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor la subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

Sobre N° 02: “Propuesta Económica”

Debe contener la Carta de la Propuesta Económica suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según el caso, indicando lo siguiente: cantidad en kilogramos., precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuestos de Ley, estiba, desestiba) hasta su reposición final en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Tarma y plazo de entrega detallado según el ANEXO N° 02.

## 11. ACTO PUBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA

- 11.1 El Acto Público de recepción de los sobres N° 01 y N° 02 y el Otorgamiento de la Buena Pro se llevará a cabo en el Salón Cecilio Limaymanta de la Municipalidad Provincial de Tarma, el día 15 de Octubre a las 9.00 a.m. en presencia del Notario Publico.
- 11.2 Una vez iniciado el Acto Público, recepcionados los sobres por la Comisión de Adquisición y realizada la apertura del primer sobre, no se aceptará la presentación de nuevos postores ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- 11.3 Toda la documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición sujeta a su posterior comprobación.

- 11.4 La verificación de la documentación del sobre N° 02, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de aquellos ofertantes que hayan cumplido con presentar la documentación solicitada en el Sobre N° 01 (Propuesta Técnica) y que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 8. (Ofertantes).
- 11.5 La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación al o los postores, tomando los siguientes criterios:
- a) Precio de Venta.
  - b) Volumen Ofertado.
  - c) Plazo de Entrega.
- Deberá observarse que la(s) cantidad(es) de alimento(s) a adjudicar no exceda(n) a la(s) establecida(s) en los Términos de la Referencia.

## 12. FIRMA DE CONTRATOS

- 12.1 Los contratos se deberán de suscribir bajo responsabilidad al tercer día hábil de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro (anexo 04).
- 12.2 Los Contratos serán suscritos por el Gerente Municipal y por el Pequeño productor local o por su representante en caso de haberse presentado en forma agrupada a través de sus Organizaciones de base o Empresas de productores, debidamente acreditado, a quien se le adjudicó la Buena Pro.

## 13. SANCIONES Y PENALIDADES

- 13.1 El agricultor o grupo de agricultores ganadores de la Buena Pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la MPT.
- 13.2 El agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la MPT, quedarán impedidos de participar en las dos (02) siguientes convocatorias.
- 13.3 En caso de que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados no cumplan con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Compra-Venta y solicitan ampliación de plazo de contrato y esta no sea debidamente justificada, la MPT aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{5 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (Factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores de sesenta (60) días, F=0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo (5%) del monto total del Contrato, se podrá optar por la resolución del Contrato por incumplimiento.

No se aplicará esta penalidad cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la addenda deberá solicitarla con documentos probatorios.

- 13.4 En caso que el, participara en las dos (02) siguientes convocatorias. Agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, que se les otorgó addenda y no cumplieron con el compromiso suscrito con la MPT, quedará impedido
- 13.5 Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecutará la MPT por un periodo de (02) años en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.
- 13.6 Los Postores cual sea la modalidad que se presenten, que incurran en las causales establecidas en los incisos: 13.1; 13.2; 13.3, 13.4; y 13.5 precedentes, serán sancionados con suspensión de contratar con el estado peruano por un periodo de un año (01) y se hará la comunicación respectiva al CONSUCODE.
- 13.7 La imposición de las sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal que pueda originarse de las infracciones cometidas y la MPT le asiste y se reserva el derecho de realizar las acciones civiles y penales ante el poder judicial.

#### 14. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo con el cronograma de entrega, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

#### 15. FORMA DE PAGO Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

El pago se efectuará después de los Diez (10) días hábiles de cada entrega de los productos y de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo 02; en la Sub Gerencia de Tesorería 2° Piso de la MPT a los agricultores en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La entrega de los productos será de acuerdo al cronograma de entrega establecido en el Cronograma de entregas Anexo 02.

No se aceptará la intervención de apoderados.

La MPT realizará el pago después de los Diez (10) días de la recepción de los siguientes documentos:

1. Guía de Remisión
2. Certificado de Calidad del Producto Ingresado al Almacén.
3. Acta de Conformidad de recepción del o los productos, expedido por la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria Municipal, en 01 un original y 02 copias fedateadas por el fedatario de la MPT.
4. 03 Copia del Contrato.
5. Orden de Compra.
6. Boleta de Venta del productor (es).
7. El RUC debe estar activado en la SUNAT hasta la cancelación de la Boleta de venta, caso contrario no se podrá cancelar el compromiso, no siendo responsabilidad de la MPT sino exclusivamente del productor.

Los Comprobantes de pago deben ser emitidos en la fecha que se entrega físicamente el producto. Los Comprobantes de Pago emitidos por el proveedor deberán estar a nombre de la MPT con dirección en Jr. Lima y Dos de Mayo N° 199 y RUC N° 20174816221 .

TARMA, OCTUBRE DEL 2009.

FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Tarma,..... de.....de 2009.

Señores:  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA  
Comisión de Adquisición.

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las Bases para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N° 002-2009-CAPCAM-MPT, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

NOMBRE DEL POSTOR :

DOMICILIO LEGAL :

NUMERO DE R.U.C. :

REPRESENTANTE LEGAL :

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Tarma,.....de.....de 2009

Atentamente:

.....  
FIRMA (Representante Legal

DNI. N°.....

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Señores:  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA  
Comisión de Adquisición.

Presente.-

Por el presente DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las Bases para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N° 002-2009-CA-PCAM-MPT para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos Términos.
2. Declaro de manera expresa que no me encuentro impedidos de contratar con el Estado.
3. Declaro ser pequeño agricultor/productor locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27767 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley y las presentes bases.

Tarma,.....de.....de 2009

Atentamente;

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
DNI N° .....

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Señores:  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA  
Comisión de Adquisición.

Presente.-

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto..... Que obran parte de las Bases para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N° 002-2009-CA-PCAM-MPT materia del presente proceso.

Tarma,.....de.....de 2009.

Atentamente;

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
DNI N°.....

## ANEXO N° 01

### FICHA TECNICA ARROZ SUPERIOR

#### CARACTERISTICAS GENERALES

---

##### Características generales del bien

Denominacion del Bien	:ARROZ SUPERIOR
Denominacion tecnica	:ARROZ SUPERIOR
Grupo/clase/familia	:ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS/ACEITES, AZUCAR, GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS/GRANOS EN GENERAL (ARROZ, ARVEJA, CAFE,ETC.)
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	:ARROZ X 1 KILO
Codigo	:B090600030002
Unidades de medida	:kilogramos
Descripcion general	: Arroz: granos enteros o quebrados de la especie Oryza sativa L. Arroz con cáscara: es el arroz que ha mantenido su cáscara después de la trilla. Arroz descascarado:(arroz pardo o arroz de embarque) es el arroz del que sólo se ha eliminado las capas externas de la cáscara. El proceso de descascarado y manipulación puede ocasionar una pérdida parcial del salvado o polvillo. Arroz elaborado:(arroz blanco o pilado) es el arroz descascarado del que se han eliminado total o parcialmente por elaboración, el salvado o polvillo y el germen.

##### Características generales de la Ficha

Versión	:3
Estado	:Aprobada
Fecha de inscripcion en el SEACE	:21/08/2008 09:50

#### CARACTERISTICAS TECNICAS

---

- Características de Composición y Calidad

Las características tienen que adecuarse, para efectos de la inocuidad alimentaria, al "Codex Alimentarius" y a la Resolución Ministerial N° 615-2003-SA/DM.

Las características de composición y calidad, de acuerdo a lo establecido en la norma del Codex Alimentarius es como sigue:

- a.-Factores de Calidad Generales:

- El arroz deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano.
- El arroz debe estar exento de sabores y olores anormales, insectos o ácaros vivos.

b.-Factores de Calidad Específicos:

Factores de Composición y Calidad: Grano de arroz.

Contenido de humedad: 15% m/m máximo.

Suciedad: 0.1% m/m máximo.

Otras materias extrañas:

En arroz descascarado: 1.5% m/m máximo.

En arroz pilado: 0.5% m/m máximo.

Materias extrañas inorgánicas:

En arroz descascarado: 0.1% m/m máximo.

En arroz pilado: 0.1% m/m máximo.

Donde: m/m = masa sobre masa.

- Características de Calidad Sanitaria e Inocuidad

Criterios Microbiológicos. Los granos de arroz deberán cumplir con los siguientes criterios microbiológicos y límites establecidos en la norma sobre "Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano". (R.M. N° 615-2003- SA/DM).

Agente microbiano: Mohos

Categoría: 5

Clase: 3

n : 5

c : 2

Límite por g/ml

m :  $10^2$

M :  $10^4$

n : número de muestras.

c : número de muestras que pueden estar fuera de los límites máximos permisibles.

m : límite máximo permisible (mínimo).

M : Límite máximo permisible (máximo).

## REQUISITOS

---

- Calidad de los granos

1.-Arroz con cáscara.- arroz (*Oryza sativa* L.) el cual contenga 50% o más de granos de arroz con cáscara.

2.-Arroz descascarado (arroz pardo o arroz de embarque): Arroz (*Oryza sativa* L.) entero o partido, el cual contenga más de 50% de granos descascarados y cuyo destino sea el procesamiento para arroz pilado.

3.-Arroz elaborado (arroz blanco o pilado): Arroz (*Oryza sativa* L.) Grano entero o partido de arroz de los que se han removido completamente el salvado o polvillo y el germen y que no contienen más del 1.0% de semillas, granos con cáscara o material

extraño, simple o en combinación.

- Clasificación de los granos por tamaño

Deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

1.-Arroz de grano largo.-debe tener una longitud de grano de 6.0 mm o más y una relación longitud/anchura de 3 o más.

2.-Arroz de grano mediano.-debe tener una longitud de grano de más de 5.2 mm pero no más de 6.0 mm y una relación longitud/anchura de menos de 3.

3.-Arroz de grano corto.-tiene una longitud de grano de hasta 5.2 mm y una relación longitud/anchura menor de 2.

- Grado de Pulido

Los granos de arroz elaborados (arroz blanco o pulido), pueden tener los siguientes grados:

1.-Muy bien pulido.- arroz descascarado, en el que se hayan eliminado casi por completo el germen o embrión, todas las capas externas y la mayor parte de las capas internas del salvado o polvillo, así como parte del endospermo.

2.-Bien pulido.- arroz descascarado, de forma que se eliminen parte del germen y todas las capas externas y la mayoría de las capas internas de salvado o polvillo.

3.-Medianamente pulido.- arroz descascarado, pero no en el grado para satisfacer los requisitos de un arroz bien pulido.

- Grupos de Arroz

1.-Granos partidos.- son los granos o fragmentos de granos que han resultado rotos en el proceso molinero. Se considera quebrado todo fragmento de grano que no alcance los 3/4 de la longitud normal del grano entero.

Los granos quebrados pueden clasificarse en tres categorías según el tamaño del fragmento:

-Se llama grano quebrado grande al que tiene más de 1/2 a 3/4 del largo normal del grano entero.

-Se llama grano quebrado medio o mediano al fragmento que tiene de 1/4 a 1/2 del largo normal del grano entero.

-Se llama grano quebrado pequeño al fragmento que tiene menos de 1/4 del largo normal del grano entero.

2.- Granos Tizosos.-Sinonimia: granos harinosos, granos yesosos. Es el grano o fragmento de grano que ha sufrido, por causas ambientales o fisiológicas, una modificación en su textura amilácea, perdiendo cristalina y presentando un blanco opaco de aspecto tizoso o harinoso.

Si la extensión del grano tizoso abarca la mitad o mas del grano, se llama tizoso total y si tal extensión es menor que la mitad del grano, se llama tizoso parcial y en este grupo, si la porción harinosa ocupa el centro del grano, se llama "panza blanca" o "dorso blanco".

3.-Grano dañado.-grano entero o partido de arroz los que se distinguen por estar decolorados o dañados por agua, insectos, calor u otro medio. No se incluyen los "granos dañados por calor" conforme a la definición siguiente.

4.-Grano dañado por calor.-granos enteros o partidos de arroz que son materialmente decolorados y dañados como resultado del calentamiento, los cuales son tan o más oscuros en color que aquellos considerados como grano dañado.

5.- Semillas objetables.-otras semillas diferentes al arroz, excepto las semillas de Echinochloa crusgalli (comúnmente conocida como moco de pavo o mijo japonés).

6.-Semillas.- semillas enteras o partidas de otra planta diferente al arroz.

7.-Grano entero.- grano no partido y granos partidos de arroz con al menos 3/4 partes del grano no partido.

- **Certificación**

Los lotes de arroz deberán estar acompañados de un Certificado de Conformidad del Producto, versus los requisitos de la presente Ficha Técnica, emitido por certificadoras acreditadas ante INDECOPI.

La certificación de conformidad del producto debe incluir los requisitos:

- Análisis físico.
- Análisis microbiológico.
- Etiquetado, peso, envase.

DIGESA, de oficio, realizará la vigilancia del arroz que se comercialice a nivel nacional.

Inspección y muestreo

Para la inspección y muestreo del arroz se recomienda utilizar el: " Plan de muestreo del Codex para alimentos preenvasados " (NCA 6,5)- CODEX STAN 233.

## EXIGIR CERTIFICACIÓN

---

Obligatorio

## OTRAS ESPECIFICACIONES

---

## COMERCIALIZACION

En la comercialización del arroz pilado se debe indicar con precisión la siguiente información básica:

- Señalar el tipo de envase del lote.
- Año de cosecha o campaña arroceras.
- Nombre de la zona o fundo de procedencia.
- Nombre de la variedad.
- Lugar y fecha de entrega.

- Características de calidad y grado de clasificación.

## ENVASE

El envasado de los granos de arroz deberá realizarse en sacos de polipropileno, cuando el peso neto del producto sea de 50 Kg. y en bolsas plásticas para el caso en que el peso neto sea inferior.

El etiquetado del producto deberá aplicarse a todo tipo de envase que contenga granos de arroz y consignará claramente el nombre del producto, el mismo que debe ajustarse a las definiciones mencionadas en la presente ficha técnica. Otros nombres que puedan utilizarse de acuerdo con las prácticas locales, deben ir entre paréntesis.

El arroz pilado se comercializará a granel o en envases que permitan mantener sus características.

- Nombre del molino.
- Ubicación.
- Denominación por grado.
- Peso neto.

El medio de transporte usado no deberá transmitir al arroz pilado, características indeseables que impidan su consumo.

## GRADOS Y REQUERIMIENTOS DE ARROZ PILADO

Nombre Comercial	Denominación	Granos quebrados (%)	Arroz rojo y granos dañados (%)	Grano Tizoso total (%)	Grano Tizoso parcial (%)	Mezcla varietal (%)	Requisito mínimo de pulido *	Materia extraña (%)	Color
Superior	S 10%	10	1.5	2	4	2.5	B.P.	0.15	Blanco o crema
	S 15%	15							
	S 20%	20							

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TECNICAS: TRIGO ENTERO PELADO

#### 1. DEFINICIÓN

Es el producto elaborado a partir de granos sanos y limpios de trigo del género *Triticum* que han sido sometidos a un proceso mecánico de separación de la cáscara.

#### 2. REQUISITOS GENERALES

El morón de cebada deberá estar libre de olores objetables y residuos de material tóxico.

#### 3. REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS

- Humedad : 12.50 % máx.

#### 4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Contenido de otros granos : 1 % máx.
- Contenido de granos dañados : 2 % máx.
- Contenido de grano partido : 18 % máx.

- Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de moho o levaduras).

#### 5. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

N m M C

Numeración de hongos y levaduras (UFC/g): 5 10<sup>2</sup> 10<sup>4</sup> 2

#### 6. ENVASE

Deberá comercializarse en envases (sacos de polipropileno) de primer uso adecuados que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

#### 7. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá realizarse con tinta indeleble no tóxica indicando lo siguiente:

- Logotipo del gobierno local.
- Distribución Gratuita.
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso neto 50 Kilogramos.
- Nombre, razón social del productor o N° de RUC
- La frase "PRODUCTO PERUANO".
- Indicar el año y mes de envasado o año de cosecha.
- Indicar condiciones de almacenamiento.

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

#### 8. PESO

El peso del producto por envase será de 50 kg.

#### CERTIFICACIÓN

Para compras locales: Boletín de Control de Calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos en la directiva de Control de Calidad, la misma que evaluará las características sensoriales y de cocción.

-----  
Fuente: Basada en la Norma Técnica Nacional. ITINTEC.205.052

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MORON DE CEBADA

#### 1. DEFINICIÓN

Es el producto elaborado a partir de granos sanos y limpios de cebada (*Hordeum vulgare*) que han sido sometidos a un proceso mecánico de separación de la cáscara.

#### 2. REQUISITOS GENERALES

El morón de cebada deberá estar libre de olores objetables y residuos de material tóxico.

#### 3. REQUISITOS FÍSICOQUÍMICOS

- Humedad : 12.5 % máx.

#### 4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Contenido de otros granos : 1 % máx.
- Contenido de granos dañados : 2 % máx.
- Contenido de grano partido : 18 % máx.

- Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras).

## 5. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

N m M C

Numeración de hongos y levaduras (UFC/g) : 5 10<sup>2</sup> 10<sup>4</sup> 2

## 6. ENVASE

Deberá comercializarse en envases adecuados que permitan, mantener sus Características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en Condiciones normales de manipuleo y transporte.

## 7. ROTULADO

En el rotulado de los envases se deberá indicar lo siguiente:

- Logotipo del gobierno local
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso Neto 50 kilogramos
- Nombre, razón social del productor o N° de RUC
- La frase "Producto Peruano"
- Indicar año y mes de envasado o año de cosecha
- Indicar condiciones de almacenamiento

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

## 8. PESO

El peso del producto por envase será de 50 kg.

## CERTIFICACIÓN

Para compras locales: Boletín de Control de Calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos en la directiva de Control de Calidad, la misma que evaluará las características sensoriales y de cocción.

Fuente: Basado en la Norma Técnica Nacional: ITINTEC 205.052 "Cebada Perlada"

## ANEXO 01

### FICHA TÉCNICA DE HOJUELA DE CEBADA

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien : HOJUELA DE CEBADA

Denominación técnica : HOJUELA DE CEBADA

Grupo /clase /familia : ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS / PAN Y PRODUCTOS, AFINES /PANES

Nombre del Bien en el catalogo del SEACE : PAN DE CEBADA

Código : B096800020002

Unidades de medida : KILOGRAMOS

Anexos adjuntos :

Descripción general : Cebada.-Es el grano precedente de la especie de Hordeum vulgare, de la familia de las poaceae (gramineae)

Cebada Perlada.- Es el grano de Cebada, limpio, sano y clasificado que ha sido sometido al proceso de refregado abrasivo para eliminar la Cáscara (mondado), pudiendo o no haber sido blanqueado.

Hojuelas de cebada.-Es el producto obtenido de granos de cebada perlada, previamente limpiados, descascarados, cortados

Transversalmente o no, precocidos o no y que han sido laminados para formar hojuelas, escamas o copos; pudiendo o no habersele

agregado aditivos permitidos en el Codex Alimentarius. Estas hojuelas para ser consumidas requieren de un proceso de cocción completa.

Características generales de la Ficha

Versión : 1

Estado : Aprobada

Fecha de inscripción en el SEACE : 29/03/2006 13:07

### CARACTERISTICAS TECNICAS

Las hojuelas deberán provenir de granos de cebada perlados, limpios, sanos, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia extraña objetable.

Las hojuelas de cebada deberán ser preparadas, procesadas y envasadas bajo condiciones higiénico-sanitario acordes con los Principios Generales de Higiene de los Alimentos, establecidos por las disposiciones vigentes (D.S N° 007-98 SA del 25.09.98)Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

### REQUISITOS FISICOS

Materia extraña: El contenido de materia extraña, no será mayor a 1% en masa de las hojuelas de cebada, considerándose como materia extraña la presencia de todo material distinto de las hojuelas de cebada, tales como tallos, cáscaras, hojuelas de otros cereales y otros.

Tamaño de partícula: El 30% del producto pasará como máximo el tamiz N° 30(0.595mm)según NTP 350.001

### REQUISITOS QUIMICOS

Las hojuelas de cebada deberán cumplir con los requisitos que se especifican en la tabla siguiente :

#### REQUISITOS QUIMICOS PARA LAS HOJUELAS DE CEBADA

Requisitos Mínimo(%) Máximo(%)

Humedad 12.50% Máximo

Proteína (base seca)(x6.25) 6.50% Mínimo

Fibra Cruda (base seca) 2.0% Máximo

Cenizas Totales % (bs) 2.0% Máximo

Grasa (base seca) 2.3% Máximo

Acidez (extracción alcohólica expresada como H2SO4) 0.20% Máximo

Carbohidratos por diferencia (base seca)

### REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

Las hojuelas de cebada deberán cumplir con los requisitos microbiológicos siguientes :

Recuento de microorganismos aeróbicos n = 5, m = 10<sup>4</sup>, M = 10<sup>6</sup>, C = 3

Mesofilos viables (ufc/g)

Numeración de mohos y levaduras(ufc/g)n=5, m=10<sup>3</sup>, M=10<sup>5</sup>, C=2

Numeración de E.coli (NMP/g) n=5, m=3, M=10, C=2

B.cereus (ufc/g) n=5, m=10<sup>3</sup>, M=10<sup>5</sup>, C=1

Salmonella en 25gr AUSENTE

Donde

(n) : número de muestras que deben ser analizadas.

(C) : número de muestras que pueden sobrepasar el límite "m" y llegar hasta el límite "M".

(m) : límite permisible.

(M) : límite máximo tolerable. Ninguna de las muestras analizadas deben sobrepasarlo.

### REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS

Las hojuelas de cebada tendrán un color cremoso, poseerán un sabor y olor característico al producto.

Estarán libres de sabores y olores indeseables como agrio, amargo y rancio.

### EXIGIR CERTIFICACIÓN

Obligatorio

### OTRAS ESPECIFICACIONES

#### ENVASE Y ROTULADO.

· Envase

El producto deberá estar contenido en envases de material adecuado que lo protejan y aseguren su

conservación. Deberá estar autorizado el uso del material de los envases.

Las hojuelas deberán envasarse en recipientes que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutritivas,

tecnológicas y organolépticas del producto.

Los recipientes, inclusive de material de envasados, deberán ser fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso que se destina. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores o sabores desagradables.

Cuando el producto se envase en sacos, éstos deberán estar limpios, ser resistentes y estar bien cocidos o sellados. · Rotulado

El rotulo deberá cumplir con lo especificado en la NTP 209.038, Norma General para el rotulado de los alimentos envasados.

Nota: Para el llenado de esta ficha se ha considerado el nombre de Pan de Cebada del listado de bienes del MEF.

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TECNICAS: FRIJOL PANAMITO

#### 1. DEFINICIÓN

Es el grano maduro procedente de la especie Phaseolus vulgaris L. que se presenta de diversos colores: fríjol panamito.

#### 2. REQUISITOS GENERALES

Los lotes de fríjol deberán estar exentos de olores y sabores extraños. Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad.

#### 3. REQUISITOS FISICOQUÍMICOS

- Humedad : 14 % máx.

#### 4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO:

- Granos enfermos : 0.5 % máx
- Granos picados : 1.0 % máx
- Granos con defectos(abierto, arrugado, descascarado, germinado, manchado, partido, roído y sucio : 3.0 % máx
- Clase contrastante : 1.0 % máx

- Mezcla varietal : 2.0 % máx
- Materias extrañas : 1.0 % máx
- Libre de granos germinados o sucios.
- Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras).

#### 5. ENVASE

Deberá comercializarse en envases de polipropileno tejido de primer uso que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

#### 6. ROTULADO

En el rotulado de los envases de frijol se deberá indicar lo siguiente:

- Logotipo del gobierno local
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso Neto 50 kilogramos
- Nombre, razón social del productor o N° de RUC
- La frase "Producto peruano".
- Indicar el año y mes de envasado o año de cosecha
- Indicar condiciones de almacenamiento

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

#### 7. PESO

El peso del producto por envase será de 50 Kg.

#### CERTIFICACIÓN

Para compras locales: Boletín de Control de Calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos en la directiva de Control de Calidad, la misma que evaluará las características sensoriales y de cocción.

Fuente: Norma Técnica Peruana. 1992. INDECOPI.205.015

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TECNICAS: HABA SECA PARTIDA

#### 1. DEFINICIÓN

Es el grano maduro procedente de la especie Vicia faba L.

#### 2. REQUISITOS GENERALES

Los lotes de haba deberán estar exentos de olores y sabores extraños.

#### 3. REQUISITOS FISICOQUÍMICAS

- Humedad : 15.0 % máx.

#### 4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Granos Enfermos : 0.5 % máx
- Granos Picados : 1.5 % máx.
- Otros defectos (grano entero, arrugado, con cascara, germinado, manchado, roído y sucio) : 4.0 % máx.
- Variedades Contrastantes : 10.0 % máx
- Materias extrañas : 1.0 % máx.
- Libre de granos germinados o sucios.
- Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras).

## 5. ENVASE

Deberá comercializarse en envases adecuados que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

## 6. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá realizarse con tinta indeleble no tóxica indicando lo siguiente:

- Logotipo del gobierno local.
- Distribución Gratuita.
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso Neto 50 kilogramos.
- Nombre, razón social del productor o N° de RUC
- La frase "PRODUCTO PERUANO".
- Indicar el año y mes de envasado o el año de cosecha.

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

## 7. PESO

El peso del producto por envase será de 50 Kg.

## CERTIFICACIÓN

Para compras locales: Boletín de Control de Calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos en la directiva de Control de Calidad, la misma que evaluará las características sensoriales y de cocción.

Fuente: Norma Técnica Peruana. 1992.INDECOPI. 205.024

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MAIZ BLANCO AMILACEO

#### 1. DEFINICIÓN

Es el grano que pertenece al tipo de maíz harinoso, blando, suave amiláceo, puede ser de color variado y está comprendido en la especie Zea mays L. Var. Amilácea.

#### 2. REQUISITOS GENERALES

Los lotes de haba deberán estar exentos de olores y sabores extraños.

#### 3. REQUISITOS FISICO QUIMICOS

- Humedad : 14.5% máx.

#### 4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Materias extrañas : 2% máx.
- Granos partidos : 2% máx.
- Granos dañados : 6% máx.
- Otros granos : 2% máx.
- Variedades
- Contrastante : 5% máx.

- Deberá estar libre de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (huevos, larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de hongos y levaduras).

#### 5. ENVASE

Deberá comercializarse en envases adecuados que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo transparente.

#### 6. PESO

El peso del producto por envase será de 50 Kg.

---

Fuente: Norma Técnica Nacional 1984.ITINTEC. 205.051

### ANEXO Nº 01

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: HABAS ENTERA SECA

#### 1. DEFINICION.

Es el grano que maduro procedente de la especie Vicia Faba L.

#### 2. REQUISITOS GENERALES.

Los lotes de haba deberán exentos de olores y sabores extraños.

#### 3. REQUISITOS FISICOS QUIMICOS.

Humedad 15 % máximo.

#### 4. REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO.

- Granos enfermos : 0.5% Máximo.
- Granos picados : 1.5% Máximo.
- Otros defectos (grano abierto, arrugado, descascarado, Germinado, manchado, partido, Roído y sucio) : 4.0% Máximo
- Variedades Contrastes : 1% Máximo.
- Deberá estar libre de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (huevos, larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de hongos y levaduras).

#### 5. ENVASE.

Deberá comercializarse en envases (sacos de polipropileno) de primer uso adecuados que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

#### 6. ROTULADO

El rotulado de los envases deberá realizarse con tinta indeleble no tóxica indicando lo siguiente:

- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara.
- Distribución Gratuita.
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- Peso 50 kilogramos.
- Nombre o Razón social del productor.
- La frase PRODUCTO PERUANO.
- Indicar el año y el mes envasado.

- La frase PROHIBIDA SU VENTA.

## 7. CERTIFICACION.

Certificado de calidad emitido por la Agencia Agraria de Pauza.

---

Fuente: Norma Técnica Nacional. 1992. ITINTEC. 205.024

### ANEXO N° 02 CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

PROGRAMA: COMEDORES POPULARES

#### 1° ENTREGA

PRODUCTO	% DE LO ADJUDICADO	FECHA ENTREGA	LUGAR ENTREGA
ARROZ SUPERIOR	50	30/10/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
TRIGO ENTERO RESBALADO	50	30/10/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
MORÓN DE CEBADA	50	30/10/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
MAÍZ BLANCO AMILÁCEO	50	30/10/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
HOJUELAS DE CEBADA	50	30/10/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
FRIJOL PANAMITO	50	30/10/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
HABA PARTIDA	50	30/10/2009	ALMACÉN MUNICIPAL

#### 2° ENTREGA

PRODUCTO	% DE LO ADJUDICADO	FECHA ENTREGA	LUGAR ENTREGA
ARROZ SUPERIOR	50	16/11/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
TRIGO ENTERO RESBALADO	50	16/11/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
MORÓN DE CEBADA	50	16/11/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
MAÍZ BLANCO AMILÁCEO	50	16/11/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
HOJUELAS DE CEBADA	50	16/11/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
FRIJOL PANAMITO	50	16/11/2009	ALMACÉN MUNICIPAL
HABA PARTIDA	50	16/11/2009	ALMACÉN MUNICIPAL

ANEXO N° 03

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

<p style="text-align: center;">DISTRIBUCIÓN GRATUITA</p> <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA</p> <table border="1" style="margin: auto;"><tr><td style="text-align: center;">LOGOTIPO DE LA MPT</td></tr></table> <p style="text-align: center;">NOMBRE DEL PRODUCTO</p> <p>PESO NETO:</p> <p>FECHA DE PRODUCCIÓN / COSECHA</p> <p>FECHA DE ENVASADO:</p> <p>LOTE:</p> <p style="text-align: center;">PROHIBIDA SU VENTA</p>	LOGOTIPO DE LA MPT
LOGOTIPO DE LA MPT	

ANEXO 04

PROFORMA DEL CONTRATO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA

Conste por el presente Contrato de COMPRA-VENTA, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Tarma con RUC N° 20174816221, señalando domicilio legal en la calle Lima N° 199 de esta ciudad, a través de su Comité de Adquisiciones, que en adelante se denominará MPT, debidamente representado por el Presidente de la Comité de adquisiciones de la MPT, ....., Gerente Municipal con DNI N° ....., con domicilio legal en ....., y de otra la parte el Sr....., identificado (a) con DNI N° ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., Provincia de ....., Distrito de ....., Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL AGRICULTOR" , en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL**

- a. Ley N° 27767 y D.S. N° 002-2003-MIMDES, que aprueba su Reglamento en que fuera pertinente.
- b. D.S. N° 088-2003-PCM, transferencia de los fondos, proyectos y programas sociales a cargo del PRONAA en el marco de D.S. N° 036-2003-PCM.
- c. Ley N° 27731, ley que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- d. D.S. N° 006-2003-MINDES, reglamento de la ley 27731.

- e. R.M. N° 379-MINDES, y su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los programas sociales del MINDES que serán transferidos a las municipalidades.
- f. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- g. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- h. Decreto Supremo N° 0170-2009-EF.- Autorizan transferencias de partidas a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y de los Gobiernos Locales.
- i. Ley N° 27444 de Procedimiento administrativo general.

**CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONTRATO**

Según el Expediente del Acto Público de fecha ....., el Comité de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria Municipal otorgó la Buena Pro al Señor ....., para que provea a la MPT la cantidad de ....., de para consumo humano, según las especificaciones de calidad y sanidad establecidas en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 01

PRODUCTO	DESTINO	CANTIDAD (Kg)	PRECIO (S/.) x Kg.	MONTO TOTAL (S/.)
TOTAL				

**CLAUSULA TERCERA : OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES**

**A) Del "AGRICULTOR"**

1. Se compromete a entregar el producto materia del presente Contrato a entera satisfacción de la MPT, en el lugar especificado en el cuadro señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. Asumirá el valor total del producto, que incluye: costos de producción, ensacado, impuesto carga, transporte, descarga, seguro y otros gastos que deriven de la transacción y traslado de (los) producto (s) hasta su recepción final en el lugar establecido según el CUADRO N° 01, entendiéndose, por lo tanto, que el valor de venta es a todo costo.
3. Se compromete a entregar el producto en sacos blancos nuevos de polipropileno de 50 Kg. de capacidad, cocidos a máquina, con los requisitos establecidos en el Anexo N° 01, con Logotipo según Anexo N° 03 (especificados en los Términos de Referencia).
4. Entregar el producto dentro del plazo pactado.

**B) De la "MPT"**

1. Recepcionar del "AGRICULTOR" el producto adquirido indicado en la Cláusula Segunda del presente Contrato en el (los) lugar (es) convenido (s).
2. La MPT no efectuará pago adicional alguno al "AGRICULTOR" que entregue una cantidad mayor a lo especificado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
3. Verificar el peso, la calidad y sanidad del producto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia.
4. para efectos del pago, emitirá la documentación que exprese la conformidad de recepción del producto.
5. La MPT se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 01 de los Términos de

Referencia sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

**CLAUSULA CUARTA : DEL MONTO Y FORMA DE PAGO**

1. La MPT pagará al "AGRICULTOR" el valor por kilogramo según se indica en la Cláusula Segunda, de acuerdo a la cantidad debidamente recibida, con cheque no negociable, al agricultor ganador de la Buena Pro previa presentación del DNI correspondiente.
2. El monto por el cual se suscribe el presente Contrato asciende a S/. .....
3. El pago al "AGRICULTOR" lo realizará en la Sub Gerencia de Tesorería de la MPT receptora del producto, previa presentación de los documentos exigidos para el efecto.
  - Guía de Remisión
  - Acta de Conformidad de recepción del o los productos , expedido por la Sub-Gerencia de Logística Área de Almacén de la MPT en 01 original y 02 copias
  - 03 Copias fotostáticas del Contrato fedateadas por el fedatario de la MPT.
  - Orden de Compra.
  - BOLETA DE VENTA del Agricultor (previa verificación del RUC ante la SUNAT).Estos documentos no deberán tener corrección o enmendadura alguna.

**CLAUSULA QUINTA : DE LA RECEPCIÓN**

La MPT verificará la calidad y sanidad del producto a la entrega del mismo, en los lugares establecidos; que estará amparado con los respectivas Actas de conformidad en la recepción.

**CLAUSULA SEXTA : DEL PLAZO**

El "AGRICULTOR" se compromete a entregar la "MPT", La totalidad del producto especificado en la Cláusula Segunda, en el lugar de acuerdo al cronograma señalado en las bases.

**CLAUSULA SÉPTIMA : DE LAS SANCIONES Y PENALIDADES**

1. EL AGRICULTOR adjudicado en la presente adquisición, que no CUMPLA con el compromiso suscrito con la MPT, quedará impedido de participar en la siguiente convocatoria y será inhabilitado a concursar en las Entidades del Estado según Ley.
2. En caso de que el agricultor adjudicado no cumpliera con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de venta, solicitará Addenda y si ésta no está debidamente justificada, la MPT aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{Fx Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Que se computará a partir del día siguiente del término de plazo de entrega original, en caso que la penalidad alcance el límite máximo del monto total adjudicado, se podrá optar por la resolución del Contrato.

No se aplicará esta penalidad cuando por casos fortuitos o ajenos a la voluntad del agricultor le impidan cumplir con la entrega en el plazo previsto, para tal efecto la addenda deberá solicitarla con documento probatorio.

3. En caso que el agricultor adjudicado en la presente adquisición, que se le otorgó la addenda y no cumpliera con el compromiso suscrito con la MPT, quedará impedido de

participar en las siguientes convocatorias y será inhabilitado a concursar con las Entidades del estado según Ley.

4. Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecutará la MPT por un periodo de (02) años en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.
5. Los Postores cual sea la modalidad que se presenten, que incurran en las causales establecidas en los incisos: 4 precedente, serán sancionados con suspensión de contratar con el estado peruano por un periodo de un año (01) y se hará la comunicación respectiva al CONSUCODE.
6. La imposición de las sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal que pueda originarse por las infracciones cometidas y que la MPT le asiste y se reserva el derecho de realizar las acciones civiles y penales ante el poder judicial.

**CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción local, según el artículo N° 27 del reglamento de la ley N° 27767 y su reglamento D.S. N° 002-2004-MINDES.

**CLAUSULA NOVENA : DEL MECANISMO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato será resuelto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y términos estipulados según el artículo 25 de la ley 27767 y su reglamento D. S. N° 002-2004-MIMDES.

**CLAUSULA DECIMA : DEL FINANCIAMIENTO**

El gasto que demande la ejecución del presente Contrato se efectuará con Recursos Ordinarios, donaciones y transferencias del Tesoro Público Presupuesto MPT para el año 2009.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
2. Todo lo no estipulado en el presente Contrato, se sujetará según lo dispuesto en el Código Civil vigente.
3. Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces y salas especializadas en Tarma y para tal efecto señalan como su domicilio los que figuran en la parte introductoria del presente Contrato.
4. El incumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el presente Contrato, será causal de resolución sin perjuicio de la interposición de las acciones legales a que haya lugar.
5. Cualquier modificación al presente Contrato deberá solicitarse en cláusula adicional.

En señal de conformidad las partes suscriben en original y 06 copias, en la Ciudad de Tarma, a los.... días del mes de..... del 2009.

---

LA MUNICIPALIDAD

---

EL AGRICULTOR

AVISO DE CONVOCATORIA  
COMPRA DE ALIMENTOS PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA  
MUNICIPAL (LEY 27767)

I. OBJETO DEL PROCESO:

Compra de alimentos para consumo humano para el abastecimiento de los Programas de Complementación Alimentaria.

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Adquisición de alimentos de producción local y regional.

III. VALOR REFERENCIAL

S/. 110381.25 Nuevos Soles

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios, Donaciones y Transferencias.

V. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

VI. RELACIÓN DE ITEMS

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA

ITEM	PRODUCTO	REQUERIDO EN KILOS
1	ARROZ SUPERIOR	24962.50
2	TRIGO ENTERO PELADO	9914.00
3	MORÓN DE CEBADA	1572.00
4	MAÍZ BLANCO AMILÁCEO	1572.00
5	HOJUELAS DE CEBADA	1572.00
6	FRIJOL PANAMITO	5477.00
7	HABA PARTIDA	2145.00
8	HABA ENTERA SECA	1952.50
<b>TOTAL</b>		<b>49167.00</b>

VII. BASES

Distribución gratuita a todos los interesados.

Lugar de Entrega : Gerencia Municipal  
(2° Piso del local municipal)

Horario : De lunes a viernes de 8.00 a 13.00 y  
De 15.00 a 17.45 horas

VIII. CALENDARIO

Convocatoria : Del 01 al 07 de Octubre del 2009

Recepción de Consultas : Del 01 al 09 de Octubre del 2009

Absolución de Consultas : Del 13 de Octubre del 2009

Presentación de Propuestas y

Otorgamiento de Buena Pro : Jueves 15 de Octubre del 2009

Hora de inicio : 9.00 a.m.

Lugar : Auditorio Cecilio Limaymanta 2° Piso de la MP Tarma  
Jr. Lima y Dos de Mayo N° 199

COMITÉ DE ADQUISICIONES

